



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 126/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Maximiliano DA COSTA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 126/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

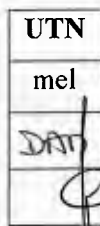


ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 126/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las materias Algoritmos y Estructuras de Datos y Análisis de Sistemas, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Maximiliano DA COSTA, Legajo N° 16878, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2004, 2008 y 2010, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2744/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BRETTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior